



DECRETO N° 1586

NEUQUÉN, 30 DIC 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 8373-M-03 y la presentación efectuada por la División Personal Servicios Públicos de la Dirección de Personal, mediante la cual se informa de las inasistencias sin justificar de la agente PADULA ROXANA GABRIELA, L.P. N° 6101, de la Subsecretaría de Gestión Ambiental –Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental-; y

CONSIDERANDO:

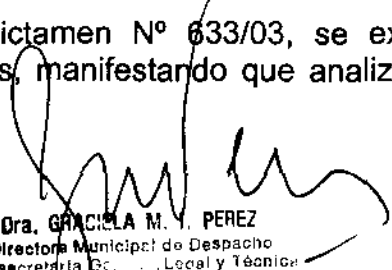
Que las inasistencias a que hace referencia el informe precitado corresponden a los días 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de agosto de 2003 y 01, 02, 03, 04, 05 y 08 de septiembre de 2003;

Que por Disposición N° 703/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, se dio inicio a la Información Sumaria conforme lo normado en el Artículo 115º), Punto 3), de la Ordenanza N° 7694 -Estatuto Municipal- (modificada por Ordenanza N° 9442) y del Decreto N° 0613/02, Reglamento de Sumarios Administrativos, a los efectos de esclarecer lo denunciado respecto de la agente Padula, designándose como Instructor y Secretario de la Información Sumaria, al Dr. Oscar Cobos y al señor Oscar Manuel Jara, respectivamente;

Que obran agregados los antecedentes laborales de la agente informados por la División Legajos de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Nota N° 2628/03-;

Que a fs. 67/78 se expide el señor Instructor, habiendo finalizado la Información Sumaria correspondiente a la agente PADULA, considerando que, en virtud de la documentación obrante en las actuaciones, la agente en cuestión ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3) del Estatuto del Empleado Municipal (Causal de Cesantía), ya que surge claramente que dichas inasistencias existieron realmente sin que la agente entregara documentación alguna que las justificara, y que de la prueba agregada a fs. 10/12, parece surgir que se hallaría fuera del país, manifestando su intención de renunciar a su puesto en la Municipalidad, pero tanto el e-mail como el fax, no constituyen formas previstas y/o aceptadas por la legislación vigente como elementos aptos para formalizar una renuncia; razón por la cual se deben remitir las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior envío a la Junta de Disciplina, previa intervención de la Secretaría de Gobierno y Acción Social;

Que por Dictamen N° 633/03, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando que analizadas debidamente


Dra. GRACIELA M. V. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Gestión Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



las probanzas de autos, surge a juicio de esa Asesoría, que el procedimiento llevado a cabo en la Instrucción de la Información Sumaria se realizó conforme a la normativa vigente (Decreto N° 0613/02 -Ordenanza N° 7694), habiéndose respetado el derecho de defensa de la agente sumariada y los principios que rigen el debido proceso, remitiendo las actuaciones a la Junta de Disciplina, a fin de continuar las tramitaciones;

Que habiendo tomado intervención la Junta de Disciplina, efectúa un detallado análisis de las actuaciones, recomendando mediante Dictamen N° 020/03, encuadrar la conducta de la agente Padula en lo estipulado en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; previéndose para la nombrada la sanción de cesantía;

Que se cuenta con el Vº Bº del señor Secretario General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que habiéndose iniciado la tramitación que da origen a la presente norma legal con anterioridad al 10 de diciembre de 2003 –nueva Estructura General de Secretarías y Subsecretarías del Órgano Ejecutivo Municipal, Ordenanza N° 9897- las referencias a dichas áreas mantienen la denominación estipulada en las actuaciones;

Que por Informe N° 29/03 la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Despacho- remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal pertinente de acuerdo a lo detallado en el mismo;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Información Sumaria instruida mediante ----- Disposición N° 703/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a la agente **PADULA ROXANA GABRIELA**, L.P. N° 6101, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 115º), Punto 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 -Estatuto del Personal Municipal- y lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14º) del Decreto N° 0613/02, Reglamento de Sumarios Administrativos.-

Artículo 2º) APLICAR, a partir de su notificación, a la agente **PADULA ROXANA GABRIELA**, D.N.I. N° 21.385.261, Clase 1970, L.P. N° 6101 (**Grupo 01**), Categoría 19, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), Inciso d), del Estatuto Municipal (Ordenanza N° 7694), por las causales establecidas en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3), del mismo cuerpo


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General de Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

1586 03

legal, consistente en **CESANTÍA**, de acuerdo a los considerandos del presente. La nombrada se desempeñaba en la Dirección Municipal de Protección Ambiental -Subsecretaría de Gestión Ambiental- Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

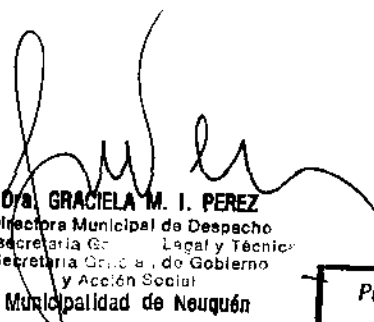
Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal, a efectos de ----- notificar fehacientemente del presente Decreto a la señora **PADULA ROXANA GABRIELA**.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1446
Fecha: 16 10 104

1586 03